

# CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA     
  LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA     
  SI     
  NO  
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA     
  SI     
  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2     
  ALTERACION     
  REPARACION     
  RECONSTRUCCION

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO     
  RURAL

N° DE CERTIFICADO
12005
30 SEP 2019
1770-1

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5. y 5.2.6 N° 1104 de 04/09/2019
- D) El Informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable del Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. (Cuando corresponda)
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° 13.585
- G) Los documentos exigidos en los Arts 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra destinada a VIVIENDA  
TOTAL O PARCIAL  
 ubicada en calle/avenida/camino N°  
 Lote N° 9 manzana A localidad o loteo  
 sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que  
 (urbano o rural)  
 forman parte del presente certificado.

2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
 especificar (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS.)

3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
 (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)  
 Plazos de la autorización

4.- Individualización del Propietario

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		RUT	
MARIELA MERCEDES VERA HUAMANI		[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		RUT	
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (cuando corresponda)		RUT	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		RUT	
FRANCISCO ALEXIS ZULETA GOMEZ		[REDACTED]	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	RUT	REGISTRO	CATEGORÍA

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CALCULISTA	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
FRANCISCO ALEXIS ZULETA GOMEZ	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORME MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (si corresponde)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
FRANCISCO ALEXIS ZULETA GOMEZ	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (I.T.O.) (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION**

**6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO**

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)	
PERMISO DE EDIFICACION	18233	29-ago-2019	385,00	
MODIFICACIÓN DE PROYECTO RESOLUCIÓN N		FECHA		
MODIFICACIONES MENORES (ART. 5.2.8. OIGUC) (Especificar)				
RECEPCIÓN PARCIAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SUPERFICIE	DESTINO(S)
Parte a Recepcionar			385,00 m2	VIVIENDA

**7. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN**

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ART. 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

DOM	DOCUMENTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra.
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental del proyecto, cuando proceda. Ley 19.300
<input type="checkbox"/>	Libro de Obras
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurren en la solicitud
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de inscripción del Revisor Independiente, cuando proceda
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Pago de Derechos Municipales en caso de haber convenido de pago
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados en los que incidan los cambios, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Memoria de calculo y planos estructurales de las modificaciones, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Revisor de Proyecto de Calculo Estructural.
<input type="checkbox"/>	Certificado que declare la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que enfrenta el predio, cuando corresponda
<input type="checkbox"/>	Comunicación del propietario en que informe sobre el cambio de profesionales, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)



**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

Se recibe el Permiso N° 18.233 de fecha 29.08.2019, mediante el cual se aprueba una ampliación de una superficie de 132,01 m<sup>2</sup> y alteraciones a edificación primitiva, en la propiedad con destino vivienda en 3 niveles mas subterráneo.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

- P.C N°8446 del 23.08.93 y R.F N° 1460 del 08/01/02, por una superficie de 279,25 m<sup>2</sup>. Existe una disminución de superficie de 26,26 m<sup>2</sup>

:: La ampliación 132,01 m<sup>2</sup>, corresponde a lo siguiente:

1° nivel (35,91 m<sup>2</sup>): Bodega.

3° nivel (70,69 m<sup>2</sup>): Bodega y Balcón.

Subterráneo (25,41 m<sup>2</sup>): Bodega.

:: Las alteraciones se encuentran reflejadas en presupuesto y laminas de arquitectura adjuntas.

- Desmontaje de pisos.
- Instalación de tabique.
- instalación de cielo.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total aprobada de 385,00 m<sup>2</sup>, y queda con destino de vivienda en tres pisos mas subterráneo en una superficie predial de 585,00 m<sup>2</sup>.

Programa de recintos:

Subterráneo : Bodega.

1° nivel: bodega, cocina, comedor, Lavandería, Baño, Dormitorio 1, Sala multiuso, Sala de estar, dos bodegas.

2° nivel: Dormitorio 3, closet, Baño 4, Dormitorio 2, Dormitorio 4, Baño 5, Dormitorio 5, pasillo, Balcon.

3° nivel: Bodega y Balcón.

- Cuenta con dos calzos de estacionamiento.

Nota:

- Presenta Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 Folio N° 2031581 de fecha 08.07.2019 de la SEC.
- Presenta Informe de cumplimiento artículo 144 de la L.G.U.C. el arquitecto Francisco Zuleta Gomez, rut N° [REDACTED]
- Certificado de Agua Potable y alcantarillado N° 1204 de fecha 28.06.2019.
- Informe de Medidas de Gestión y Control de Calidad, suscrita por el Arquitecto ; Francisco Zuleta Gomez.
- El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, artículo 1.4.17 O.G.U.C.
- La vivienda no reúne las condiciones establecidas en el DFL N° 2/59.
- Canceló derechos municipales en boletín N° 5590860 de fecha 04/09/2019.
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.

Kardex 13.585



HUGO ALFONSO LY ALBA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FIRMA Y TIMBRE